



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MDI-CM

Mazuko, 04 de febrero de 2025.

**VISTOS:** El acta de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2025, suscrita por los Señores Regidores, ZENOBIA CALSINA HANCCO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO; sobre **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA-MACUSANI-PUNO**, a realizarse el día 05 de febrero del 2025, con la participación de los señores regidores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo NRO. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante expedientes Administrativos N°0632-2025, 0633-2025, suscrito por los señores regidores, quienes solicitan participar el día 05 de febrero del 2025, **EN EL CL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA-MACUSANI-PUNO**.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 04 de febrero de 2025, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR**, la participación de los Regidores: ZENOBIA CALSINA HANCCO, y NARCISO LIRA HUAYTA en el **CL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA-MACUSANI-PUNO**, el día 05 de febrero del 2025. Conforme se tiene el Oficio Múltiple N°0143-2025-MPC-M/AP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para la respectiva inscripción y dar el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
Lic Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**  
Abog. **JUAN JESUS TOVAR FANOLA**  
DNI 45559548  
ALCALDE

